



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N°.....075-2019-IPD/P.....

Lima,.....19.....de.....junio.....de 2019

VISTOS: El Informe N° 579-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 6980-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 010-2019-IPD/CEPCRD emitido por el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte; el Informe N° 885-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; los Oficios Nros. 214-2019-GRU-GR y 349-2019-GRU-GR emitidos por el Gobierno Regional de Ucayali, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, señala que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un período adicional; para lo cual, los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, el sub numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte" establece que, sesenta (60) días calendarios antes de culminar el periodo de la designación del Presidente del Consejo Regional del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte solicitará mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, el sub numeral 8.3.1 de la citada directiva dispone que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, previo informe del Comité de Evaluación; asimismo, el sub numeral 8.3.5 de la directiva en mención señala que en caso que los postulantes cuenten con perfiles similares, se tomará en cuenta a aquel que posea mayor formación académica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 175-2018-IPD/P, de fecha 24 de agosto de 2018, se encargó las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Ucayali al servidor Marco Antonio Prieto Dávila, en adición a sus funciones como administrador del citado consejo regional, en tanto se designe a un nuevo titular;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Oficios Nros. 214-2019-GRU-GR y 349-2019-GRU-GR, de fechas 7 de marzo de 2019 y 9 de mayo de 2019, respectivamente, el Gobierno Regional de Ucayali solicitó al Presidente del Instituto Peruano del Deporte atender la propuesta de terna de candidatos para la evaluación y posterior designación del Presidente del CRD de Ucayali, proponiendo como candidatos a los señores Jorge De la Cruz Macedo, Zoila Ruth Lescano Salazar y Sofía Meléndez Flores;



Que, mediante Informe N° 885-2019-UP/IPD, de fecha 24 de mayo de 2019, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración concluyó que solo dos (2) candidatos propuestos por el Gobierno Regional de Ucayali cumplieron con los requisitos previstos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", recomendando que el candidato que resulte electo deberá firmar los Anexos Nros. 1 y 2 de la Directiva N° 085-2018-IPD/OAJ, denominada "Incompatibilidad y prohibiciones en el ejercicio simultáneo de cargos en el Instituto Peruano del Deporte y las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano o en la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", a fin de evitar el conflicto de intereses en el desarrollo de sus funciones;



Que, mediante Informe N° 010-2019-IPD/CEPCRD, de fecha 7 de junio de 2019, el "Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los Consejos Regionales del Deporte" revisó las hojas de vida de los postulantes remitidas por el Gobierno Regional de Ucayali, concluyendo que las candidatas Zoila Ruth Lescano Salazar y Sofía Meléndez Flores tuvieron un empate técnico al cumplir ambas con los requisitos establecidos en el numeral 8.1 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", motivo por el cual aplicó el subnumeral 8.3.5 de la citada directiva, atendiendo a que la postulante Zoila Ruth Lescano Salazar, Contadora Pública Colegiada, cumplió con los requisitos previstos y, además, fue la única postulante que se presentó a la entrevista personal, razón por la cual recomendó su designación como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ucayali;



Que, sobre el particular, mediante Informe N° 579-2019-OAJ/IPD, de fecha 18 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la evaluación y designación cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", correspondiendo emitir el acto resolutorio que designe a la señora Zoila Ruth Lescano Salazar como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ucayali;



De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Con el visto de la Gerencia General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación, Relaciones Nacionales e Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido al 18 de junio de 2019 el encargo de funciones como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ucayali al señor Marco Antonio Prieto Dávila, dejándose sin efecto la Resolución de Presidencia N° 175-2018-IPD/P, de fecha 24 de agosto de 2018, que resolvió encargar las funciones de la Presidencia al citado servidor.



Artículo 2°.- Designar a la señora Zoila Ruth Lescano Salazar como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ucayali, desde el 19 de junio de 2019 hasta el 19 de junio de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.



Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.





SEBASTIAN ENRIQUE SUMO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE